

La cuestión nacional catalana en la España contemporánea

CLAUDIO ESTEVA FABREGAT*

La España actual, en su Constitución de 1978, es una forma de Estado distribuida en diecisiete comunidades autónomas, tres de las cuales son reconocidas como nacionalidades históricas, y las restantes como regiones. Las nacionalidades históricas son Cataluña, el País Vasco y Galicia. Las que son reconocidas como regiones pertenecen en su mayor parte a territorios de habla castellana, aunque debemos hacer la excepción de Valencia y Baleares en tanto las poblaciones de éstas pertenecen al área lingüística catalana, con intermitencias muy fuertes de habla castellana. Cataluña, el País Vasco y Galicia tienen sus lenguas propias, y por su pertenencia política al Estado español son bilingües de idioma nativo y de castellano.

Ciñéndonos a Cataluña, es indudable que se trata de una comunidad autónoma con fuertes tendencias nacionalistas, que tienen su arraigo en el hecho de que los catalanes son una nación cultural y lingüísticamente diferente a las otras que constituyen el actual mosaico autonómico del Estado español. Asimismo, Cataluña tiene su propia historia nacional y, en ésta, se pueden reconocer sus dinastías monárquicas a partir de unos primeros condados, hasta la sustitución de aquéllas por las de origen castellano. Desde esta última incidencia, Cataluña ha estado gobernada por reyes de Castilla y sometida por éstos al gobierno y leyes, primero del Consejo de Castilla, y después de los gobiernos que se fueron sucediendo a medida que se configuraba lo que sería luego la Corona española.

Dinámicas económicas y sesgos reactivos en los nacionalismos

Parece indudable que la problemática política tiene sus efectos inevitables en la vida económica española y, desde luego, en Cataluña. Las repercusiones que tienen los planteamientos políticos de la economía en el seno de las Comunidades Autónomas (CC AA) son dinámicas y representan uno de los puntos más delicados del proceso de reacciones nacionalistas que tienen lugar tanto por parte del español como del catalán. Por esta razón, una de las claves de la cuestión nacional catalana concierne al modo como son enfocadas las, por ahora, complicadas relaciones políticas que surgen de los desarrollos económicos desiguales que presentan entre sí las diferentes CC AA. En este caso, ocurre que cada reclamación hecha por Cataluña al gobierno español en materia de transferencias de financiación y gestión de sus recursos y recaudaciones fiscales, suscita de inmediato resentimientos y reacciones de desconfianza por parte de aquellas CC AA que, mientras suelen ser compensadas por el Estado en forma de subsidios, al mismo tiempo temen que los aumentos de fondos financieros que aquel tiende a ceder a Cataluña signifiquen disminuciones en sus capacidades de mantenimiento y desarrollo autonómico.

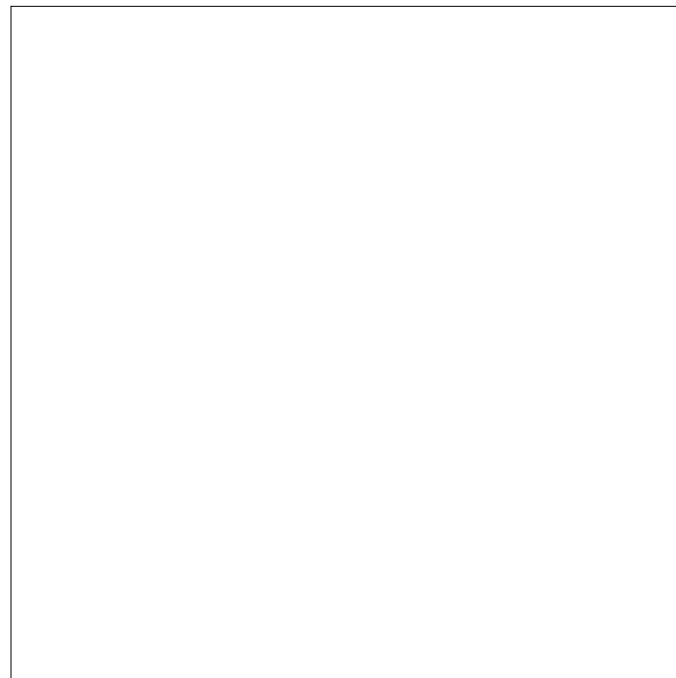
Cabe destacar algunos de los rasgos que mayormente inciden en el planteamiento de la financiación de las CC AA. Partimos del supuesto de que entre ellas

* División de Ciencias Humanas y Sociales, Departamento de Antropología Social e Historia de América y África, Universidad de Barcelona.

hay diferencias de régimen financiero significativas. Dichas diferencias son de dos tipos: 1) las de régimen foral (Navarra y el País Vasco) obtienen su financiación a través de la gestión y aplicación de los tributos que concertan con el Estado, y en este sentido sus cantidades por habitante son siempre superiores a las que obtienen las demás CC AA. De lo que recaudan dichas comunidades de régimen foral, acuerdan una cuota de pago a la administración central por los servicios que ésta les proporciona. 2) Las llamadas de régimen común se rigen por los tributos que les cede el Estado y por las transferencias que éste les concede a través de los presupuestos anuales que elabora el gobierno central. Así, las CC AA de régimen común son las otras quince. Éstas también son diferentes en algunos aspectos entre sí. Por ejemplo, hay CC AA uniprovinciales (Madrid, Asturias, Cantabria, Rioja y Murcia), mientras que las restantes son de dos o más provincias. Por eso, cuando se piensa en términos de las cantidades que concede el gobierno en sus presupuestos a cada comunidad, hay que tener en cuenta que su valor hay que medirlo en función de la cantidad que se les distribuye por habitante.

A la vista de los números estadísticos, puede entenderse que el sistema de financiación actual es menos ventajoso para Cataluña que para el resto de las CC AA. Y se advierte, asimismo, que suele considerarse un acto de insolidaridad y de egoísmo por parte de Cataluña cuando ésta consigue beneficios que antes no se le concedían. Cualquier ventaja, ya que no beneficio objetivo suficiente de compensación por lo que ingresa en el erario público del Estado, es enseguida objeto de oposición política por parte de las demás CC AA, excepto, generalmente, de Navarra y el País Vasco. De hecho, el punto de partida del planteamiento catalán en relación con el financiamiento de las CC AA es el de que debe recibir más de lo que habitualmente el Estado le transfiere en forma de competencias y de recursos. En cierto modo, lo que se reclama es que el Estado conceda en relación con lo que cada autonomía aporte a la recaudación de éste, y se mantiene el principio de que el Fondo de Compensación Interterritorial proporcione servicios que permitan rectificar paulatinamente las desigualdades existentes entre los habitantes de las CC AA.

Actualmente, el modelo de financiación de las comunidades autónomas consiste en recibir subvenciones por parte de la administración central del Estado. Cataluña pretende conseguir un mayor número de competencias fiscales y la administración de mayores cantidades de fondos procedentes de las recaudaciones que obtienen de los impuestos que pagan los ciudadanos de su territorio. El sistema actual es uno en



el que cada ciudadano paga directamente al Estado en función de su capacidad económica por ingresos y, con independencia del monto de dichos pagos, por medio del sistema de solidaridad, recibe los mismos servicios públicos en igualdad de condiciones que los que viven en comunidades más ricas o que pagan más impuestos.

Se piensa, por ejemplo, que si cada CA recibe el mismo porcentaje de recursos financieros que las otras, el resultado será diferente, porque cada una es diferente en capacidad económica, en territorio, en recursos materiales y en demografía. Por esta razón, recaudan menos en Extremadura que en el País Vasco o en Cataluña que en Andalucía, o en Madrid que en Castilla La Mancha, por ejemplo. En este sentido, los ciudadanos de cada comunidad tendrán servicios diferentes. Conforme a eso, se entiende que el control de un porcentaje de los tributos que los ciudadanos de cada autonomía pagan al Estado implica que las de mayor tributación serán también las que obtendrán más ventajas, pues dispondrán de cantidades por recaudación de impuestos. Esta perspectiva conduce a conflictos entre CC AA prósperas y otras que lo son menos, pues se dice que cuanto más solidarias sean las transferencias de recursos de las comunidades del primer tipo a las comunidades que recogen menor cantidad de tributos, más baja será la capacidad de éstas para superar sus desventajas o desigualdades de origen.

En realidad, éste sería el problema político de fondo en la España de las Autonomías y sería, asimismo,

una de las causas más específicas de su conflictividad política en lo que tiene de radicalización de las posturas de las dos nacionalidades más dinámicas, Cataluña y el País Vasco, en relación con la mayoría de las comunidades regionales, exceptuando Madrid, Baleares y Valencia. La cuestión del financiamiento constituye, por lo tanto, el punto más vulnerable de la estabilidad política de España. Representa el punto neurálgico del sistema autonómico español, pues si, por una parte, el Estado central ya no dispone la administración y disposición directa de la totalidad del presupuesto —especialmente cuando tenemos en cuenta que ahora controla el 65 por ciento de éste—, por otra, las comunidades de mayor empuje productivo son las que reúnen una población comparativamente menos española en el sentido de su cultura e identidad, o especialmente de su voluntad política.

Desde la perspectiva de la dinámica que contemplamos, el mercado laboral en Cataluña resulta ser también el más adaptable y moderno de España, y es el que mayor número de empleos ha creado entre 1984 y 1994. La feminización¹ del mercado es uno de los fenómenos que podemos destacar por lo que concierne a las cantidades de empleo ocupado según los sexos. En este sentido, en 1995 la tasa de empleo femenino era del 35.5 por ciento. En España, por ejemplo, de cada 100 nuevos puestos de trabajo asalariados, 70 los han ocupado las mujeres, y en el sector público la proporción es todavía más elevada: el 83 por ciento. Ahora bien, de esos 100 nuevos puestos de trabajo, 30 se han ocupado en Cataluña y, por añadidura, la tasa de actividad en los diez años aludidos aumentó un punto en España y dos en Cataluña. Por su parte, la ocupación cayó un punto en España y subió dos en Cataluña. Además, de cada 100 desempleados que se han producido en España, sólo seis se han generado en Cataluña, y de los 100 individuos que quedaron inactivos en España, sólo diez lo hicieron en Cataluña.

Entre 1986-1995, Cataluña ha crecido, pues, económicamente y se ha internacionalizado. Con un 16 por ciento de la población de España, en dicho decenio ha producido el 28 por ciento de los nuevos empleos. Mientras tanto, y precisamente a causa de su problemática readaptación tecnológica a la economía europea, tiene 527,000 desempleados. En términos productivos, el Producto Interno Bruto (PIB) en 1995 representa el 20.8 por ciento del PIB del Estado español, y acudiendo a la clasificación que podría corresponderle en un *ranking* mundial, este PIB, valorado en 12.7 billones de pesetas, le supondría ocupar una mejor posi-

ción que la del número 31, que era la que tenía en 1993, superior a la de Polonia, Portugal y Grecia (cf. Missié, 1996).

A este respecto, señala Missié, que la disposición al crecimiento económico que demuestra tener Cataluña le permite desarrollar un comportamiento más próximo al de Europa que al del resto de España. De hecho, la modernización tecnológica y del mercado de trabajo en Cataluña, con la incorporación de grandes números de mujeres al mismo, ha supuesto un incremento en la diversificación de los niveles productivos superior, en este ejemplo, al del resto de España. Respecto de Europa, la renta media por habitante en Cataluña sería del 94 por ciento en 1986, aunque Madrid (97 por ciento) y Baleares (99 por ciento) la tienen mejor. La de España en conjunto sería del 77.1 por ciento.

También es cierto que las mayores inversiones de capital extranjero se han realizado en Cataluña, y representan el 30 por ciento del total español. Algunos analistas, como el historiador Jordi Nadal (cf. Missié, 1996), atribuyen esta atracción del capital extranjero en Cataluña al hecho de que ya en la industrialización que se realizó a finales del siglo XIX y comienzos del XX, dicho capital invirtió mayormente en Cataluña, y en gran medida eso se debió a que, junto con el País Vasco, era geográficamente la región de acceso más inmediata a Europa. Los alemanes y los japoneses prefieren invertir en Cataluña, y lo hacen introduciendo sistemas productivos altamente modernos y tecnologizados. Por otra parte, las empresas privadas catalanas invierten el 65 por ciento en investigación y desarrollo —una proporción mayor comparada con la del resto de España— y la industria catalana representa el 24.1 por ciento en 1995. En contraste, la agricultura catalana representa el 1.9 por ciento del total de la aportación al PIB.

La distribución sectorial del PIB en Cataluña y en España (Missié, 1996) es la siguiente:

	Cataluña		España	
	1985	1995	1985	1995
	%	%	%	%
Agricultura	2.5	1.9	6.8	4.2
Industria	37.4	34.4	30.4	29.7
Construcción	4.9	6.0	6.7	8.0
Servicios	55.1	57.8	56.1	58.1

El incremento del sector de servicios afecta, indudablemente, a los sectores de la industria y de la

¹ Para los datos que destacamos, confróntese Goula, 1995.

construcción en la medida en que estos últimos contribuyen a la demanda de productos industriales, y lo mismo ocurre con la agricultura, a partir de sus incrementos de organización mecanizada del trabajo, lo cual supone menos cantidad de empleo estable y más productividad por hectárea. La industria, más tecnologizada, es también más compacta y selectiva en términos de puestos de trabajo, y desde luego es más productiva.

El núcleo del problema político cualitativo que abordamos aquí sigue siendo, sin embargo, el de que las CC AA se limitan a gestionar recursos en cantidades que les son proporcionadas por el gobierno, y sobre las que *a priori* no tienen decisión, la que resulta de su paso por la aprobación de las Cortes. Los gobiernos autónomos son tratados como entidades físicas que parecieran no haber alcanzado su edad adulta. Como ha significado Antoni Castells (1996), el problema reside en que los ciudadanos de cada CA no pueden exigirle cuentas a sus gobiernos autonómicos, pues éstos carecen de autoridad tanto sobre los recursos que generan y recaudan como sobre los que dispone la autoridad política central. En este caso, lo que se produce es una especie de irresponsabilización de las autonomías en las materias económicas. Por lo tanto, lo que se destaca es la existencia de una dependencia del gobierno central y una negación, de hecho, del verdadero sentido de lo que se considera una autonomía.

En todo caso, lo que se advierte en las actitudes gubernamentales, sean indistintamente las del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) o del Partido Popular (PP), es la idea de que cualquier cesión de porcentajes del IRPF a las CC AA debe contemplar medidas de compensación a las menos desarrolladas. Así, de este modo se piensa que la cesión no afectaría a estas últimas. Los gobiernos centrales se proponen neutralizar la idea del beneficio que pueda resultarles a Madrid, Baleares o Cataluña compensando con cantidades subvencionadas a las CC AA que pudieran salir comparativamente perjudicadas. En todo caso, y mientras tanto, Cataluña es la comunidad que recibe menos dinero del Estado por habitante y, después de Madrid, es la que proporciona más recaudación por habitante.

Por parte de los políticos españoles suele aducirse, en contra de las reclamaciones y reivindicaciones de catalanes y vascos, que estas nacionalidades tienen un saldo comercial favorable en cuanto a lo que compran y venden en España, y se dice que sus respectivas industrializaciones han sido el resultado de dirigir hacia ellas el ahorro generado en las regiones

agrícolas. Así, y según este enfoque, la mayor capitalización y rentabilidad de las inversiones en la industria han contribuido a su mayor riqueza y a la atracción de una mano de obra barata procedente del Sur empobrecido. Se añade, en el entretanto, que Cataluña pagaría menos impuestos, pero también vendería menos en el mercado español.² Por el contrario, se argumenta que gran parte del ahorro catalán se invierte en valores del Estado y contribuye a financiar el déficit de éste por medio de las cajas de ahorro, y que es casi nula la representación catalana en la política y decisiones del Banco de España que, desde luego, le afectan directamente.

En 1993 las CC AA gestionaban un 20.1 por ciento del gasto público. En 1995 los presupuestos de las CC AA sumaban un total de 7.1 billones de pesetas, casi el doble del que sumaban en 1989: 3.6 billones. Algunas CC AA autónomas aumentan sus presupuestos en función del beneficio que resulta de las aportaciones hechas por los fondos estructurales de la Unión Europea. Este habría sido el caso de Aragón y de Castilla La Mancha que obtuvieron incrementos presupuestarios del 77.7 por ciento y 57.2 por ciento, respectivamente. Otras CC AA que se beneficiaron de dichos repartos fueron Galicia y Andalucía, con sendos 11.1 por ciento y 10.4 por ciento (Bonastre, 1995: 77).

Asimismo, algunas de las CC AA pluriprovinciales de régimen común, entre las que se encuentra Cataluña, tienen concedidas transferencias de servicios en enseñanza y sanidad, y en el caso de esta nacionalidad en el reparto hecho por el Estado le ha correspondido una cantidad *per cápita* de 232,123 pesetas, cantidad inferior a la que tienen las dos CC AA forales, pues, por ejemplo, Navarra dispone de 373,877 pesetas por habitante (Bonastre, 1995: 77). Por añadidura, Cataluña gestiona en 1995 un 67.5 por ciento del presupuesto que tiene origen en forma de ingresos recibidos por transferencias dadas por el Estado. El resto, un 23.3 por ciento son ingresos propios.

Un aspecto negativo del funcionamiento otorgado por el gobierno central a Cataluña reside en el hecho de que los ingresos del Estado generados por Cataluña no regresan a esta comunidad en las cantidades suficientes para atender la prestación de servicios que el gobierno catalán está obligado a proporcionar a sus habitantes. Las transferencias hechas por el Estado a Cataluña siempre han sido inferiores a las que ésta ha contribuido con sus ingresos fiscales. Así, la problemática principal que se ha estado planteando desde siempre es la de que las CC AA que tenían las

² Cf. Editorial de *El País*, 12 de septiembre de 1993.

mismas transferencias de gestión del presupuesto que les concede el Estado, recibían sin embargo un trato diferente, pues en el caso de Cataluña, a pesar de que contribuía con más recursos que las otras CC AA, las cantidades que le proporciona el Estado y los servicios que le presta, son siempre inferiores a los que facilita a las demás.

En realidad, para justificar estas diferencias en favor de unas comunidades y en detrimento de otras, se ha recurrido comúnmente a la aplicación del principio de solidaridad, una especie de compensación que reciben las regiones más pobres en ingresos *per cápita*, y se hace por medio del llamado Fondo de Compensación Interterritorial. Esto determina que, por ejemplo, Andalucía recibiera 238,915 pesetas por habitante, Galicia 244,897 y Cataluña 236,682 (Bonastre, 1995: 78), a pesar de que todas usan transferencias iguales de servicios, con la diferencia de que las dos primeras contribuyen menos que Cataluña en los ingresos del Estado. Así, mientras Andalucía recibía del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) el 15 por ciento a que se acogieron algunas CC AA, por los ingresos recaudados por el Estado, 1,639 millones de pesetas, por el mismo concepto Cataluña recibía 164,672 millones (Bonastre, 1995: 80)

Estas diferencias explican porqué la mayoría de las CC AA de régimen común menos desarrolladas que Cataluña prefieren el sistema de financiación decidido por el gobierno central, pues en él se definen compensaciones en subsidios y transferencias financieras que les permiten recibir servicios que por sí mismas no parecen capaces de proveer a sus ciudadanos. Esto significa que las recaudaciones que podemos considerar como índices de economía productiva son muy diferentes entre las CC AA. En este sentido, cuando se trata de establecer la distribución de los dineros a las CC AA por el gobierno central Cataluña se considera obviamente perjudicada y, por lo mismo, prefiere obtener el derecho a aplicar directamente a sus ciudadanos un monto porcentual de la recaudación que consigue en su propio territorio. En la negociación que hiciera en 1993 con el gobierno socialista consiguió que éste cediera un 15 por ciento de dicha recaudación de tributos a las CC AA, pero algunas comunidades prefirieron no acogerse a dicho sistema y continuar con el de la distribución ventajosa o basada en subsidios, que les concedían los presupuestos del Estado.

En lo fundamental, de la cesión del 15 por ciento a las CC AA ha resultado un gran descontento entre los catalanes, más que por el hecho del cumplimiento en sí mismo de los compromisos políticos de solidaridad, por la enorme desigualdad de trato que les dispensa el Estado. La diferencia que anotamos se refiere a la desproporción que se da entre la cantidad de recursos financieros que produce Cataluña y la que redistribuyen los presupuestos del Estado. En una comparación, y como ejemplo, las inversiones reales hechas desde los presupuestos del Estado en las CC AA es muy variable, pero siempre es desigual, en unos casos atendiendo a planificaciones que tienden a rectificar las infraestructuras existentes y a disminuir las deficiencias básicas, y en otros considerando, como se piensa para Cataluña, que ciertas comunidades tienen capacidad por sí mismas para atender a la ampliación de su estructura de servicios,³ mientras otras carecen de ella o de la iniciativa suficiente. Teniendo en cuenta estas diferencias podemos acudir a las cifras relativas a las inversiones hechas por el Estado en miles de millones en las siguientes CC AA, y en los años que anotamos (Puig i Verdí, 1995: 13).

	1993	1994	1995
Andalucía	50,749	68,384	60,062
Cataluña	36,952	46,033	58,476
Madrid	100,027	77,871	74,307

Es cierto, asimismo, que el sistema de financiación es considerado insolidario por parte de las CC AA cuando demuestra corregir las desigualdades existentes aumentando porcentajes a Cataluña. Esta es, desde luego, la comunidad que despierta mayores grados de resentimiento y susceptibilidades entre las demás autonomías cuando se trata de juzgar las cesiones, que le concede el Estado, siempre inferiores a sus contribuciones fiscales. Así, y con motivo de haber propuesto recientemente el gobierno de la Generalitat de Cataluña un aumento del monto de la cesión del 15 por ciento al 30 por ciento del Impuesto sobre el Rendimiento de la Personas Físicas, se levantaron de inmediato contra los catalanes protestas de todas las CC AA que reciben grandes cantidades por concepto de solidaridad, y que forman parte de lo que se acostumbra llamar cultura del subsidio.

³ La infraestructura de autopistas con que está dotada Cataluña ha sido desarrollada a través de la iniciativa privada, y para circular por ella los vehículos están obligados a pagar peaje, lo que no ocurre en las inversiones que el gobierno ha realizado en otras partes por cuenta del Estado. También en el País Vasco se ha recurrido al capital privado. Para el caso que comentamos, las inversiones en infraestructura hechas por la iniciativa privada en Cataluña son mucho más importantes que las realizadas en otras comunidades.

La protesta era inevitable dada la dependencia que las CC AA mantienen de las compensaciones de los presupuestos del Estado, pues, en general, se distinguen por representar un gasto que suele estar por encima de su participación fiscal o ingresos que recaudan. De hecho, la propuesta de la Generalitat de Cataluña se recibió con disgusto por parte de las CC AA aludidas, porque, como ya hemos visto en otro ejemplo, se supone que aumentando el monto de la participación o corresponsabilidad fiscal, Cataluña sale más beneficiada, por ser también la que más ingresos aporta al Estado. Cataluña alega que el 30 por ciento del IRPF tiene que ser desigual porque los costos de los servicios y los volúmenes económicos con los que se trata de atender a las necesidades materiales y sociales de su comunidad, son diferentes.⁴

En realidad, lo que se ha intentado al presionar políticamente para que se aumente el monto de la participación en el IRPF al 30 por ciento es que los ingresos recogidos por el Estado en Cataluña y en las demás CC AA que lo prefieran, queden administrados en dicha comunidad sin tener que esperar a que las siempre remisas inversiones del gobierno en Cataluña lleguen retrasadas o fuera de tiempo, considerando las necesidades más dinámicas de esta nacionalidad. En todo caso, siempre que los catalanes reclaman más competencias económicas, éstas suelen ser inferiores a las que le corresponden en relación con sus aportaciones a los ingresos del Estado.

La aportación de Cataluña al Estado por lo que refiere a los ingresos de origen fiscal, es de algo más del 20 por ciento y, a cambio, recibe de aquel unos ocho puntos menos de recursos. De la misma manera, la media estatal de atención económica a cada individuo suele ser dos veces y media superior a la que entrega *per cápita* a cada catalán. Adicionalmente, la exaltación del centralismo se demuestra en otros casos concretos, como en el de la respuesta crispada y el rechazo que originó en Madrid (1993) la intención del gobierno de la Generalitat de Cataluña de crear un banco propio. En este caso, las iras de Madrid, contrarias a este propósito, son espontáneas y dan cuenta, por eso, de un subconsciente ya construido y automático que funciona como un resorte cada vez que Cataluña ejerce determinado tipo de presión política o que reivindica alguna competencia de carácter estratégico. Como dijera en aquella ocasión el periodista Jaume Lorés,⁵ parecería como si los nacionalistas españoles se propusieran como proyecto propio de toda España el

poner contra las cuerdas a Cataluña. Y parecería como si la envidia, uno de los males más evidentes del llamado carácter español, apareciera concretado en forma de pesar activo cada vez que los catalanes realizan algún progreso en cualquier ámbito de prestigio.

Lorés manifestaba en dicha ocasión que en España se cultiva una especie de terrorismo mental contra todo lo que tiene sello de origen catalán. Eso sería especialmente cierto en el terreno de las actuaciones políticas. El mismo Manuel Azaña, uno de los grandes políticos de la II República española, había dicho que Cataluña debía ser considerada el primer problema español. Lo más notable del asunto es la coincidencia existente entre los partidos de izquierda y de derecha en lo que concierne a la hostilidad espontánea y potencial que demuestran tener contra el particularismo diferencial catalán, en especial cuando se trata de una manifestación lingüística.

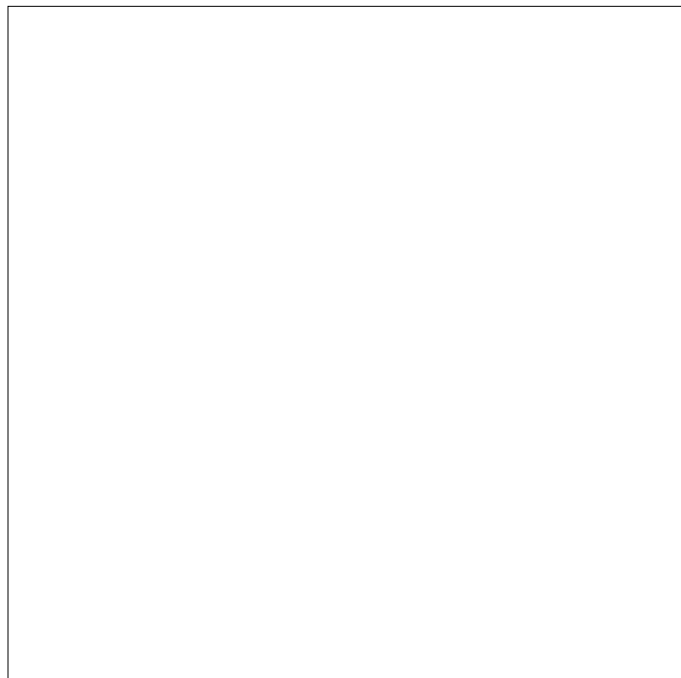
Lo cierto es que los catalanes pagan más por impuestos de circulación y que empresas particulares han construido autopistas de peaje en ausencia de las que no realizaba el Estado. También es cierto, y se declara en Cataluña, que son demasiadas las proporciones de individuos que en el Sur son subsidiados con dineros provenientes de Cataluña, el País Vasco y otras comunidades que han progresado mediante una ideología de trabajo, que les ha permitido crear excedentes y construir una economía productiva allí donde las condiciones de base les eran adversas.

La cuestión lingüística y el bilingüismo

Una de las señales históricas del conflicto entre catalanes y castellanos en el contexto de sus relaciones políticas es la que concierne al tratamiento, por parte del Estado español, de la lengua catalana. En lo fundamental, la experiencia de Cataluña, a partir del momento en que fuera conquistada por Castilla, ha sido negativa, pues de forma sistemática el Estado español ha pretendido legitimar la supresión de la lengua catalana, inspirándose en el derecho de conquista y en la idea de que una nación, la española en este caso, debía fundarse en la unidad de una lengua, de una moneda y de un derecho. El decreto de Nueva Planta, que siguió a la ocupación de Cataluña por las tropas de Felipe V en 1714, se planteó dentro de la perspectiva de la colonización del territorio catalán por gentes de Castilla y de la validez única de la lengua

⁴ En Alemania la cesión de ingresos por impuestos que reciben los länder es del 50 por ciento.

⁵ Cf. el periódico *El Observador* del día 22 de mayo de 1993 (Barcelona).



castellana en la enseñanza y en la vida oficial. Incluso, el hecho de hablar catalán en público ha sido causa frecuente de prohibición, y una de las primeras disposiciones del nacional-catolicismo español después de su victoria al finalizar la guerra civil de 1936-1939, fue la de prohibir el uso del catalán en la enseñanza, en los servicios públicos y en la administración, incluyendo la represión de quienes se atrevían a usarlo en público. La lengua catalana se convirtió durante los primeros años de la dictadura franquista en objeto de persecución política, y pasó a ser una lengua cultivada por las familias en régimen estrictamente doméstico, hablada en privado y por la oposición clandestina.

En el pasado, o sea antes de la anexión de Cataluña a España, la lengua catalana era objeto de cultivo literario y de relación diplomática en la región del Mediterráneo occidental, y durante el periodo de la II República española (1931-1939) había obtenido reconocimiento de lengua cooficial en Cataluña, junto con el castellano. En esta fase se había producido una recuperación escolar del catalán, y un gran número de publicaciones en este idioma daban constancia del progreso de su literatura y en la enseñanza. En todo caso la superposición de la lengua castellana y la represión de la catalana en el interior de Cataluña ha tenido un carácter político sistemático, desde el mismo momento en que esta última nación pasó a ser una identidad asimilable por el Estado español. A partir de

la anexión de Cataluña a la Corona castellana la lengua catalana ha sido causa de conflicto político permanente, pues el Estado siempre ha pretendido eliminarla en beneficio de la unidad lingüística exclusiva del castellano. Dicha unidad se había pensado en los términos de una asimilación cultural por medio de la cual se discurría que los catalanes podrían ser conducidos a la eliminación progresiva de su resistente identidad nacional. De este modo, en la historia de las relaciones del Estado español con la lengua catalana, la reproducción de ésta se ha convertido en uno de los puntos de mayor conflicto entre las partes implicadas, y especialmente lo ha sido en cada uno de los momentos en que los gobiernos españoles han reprimido las publicaciones en catalán, en la misma medida en que lo han hecho con su enseñanza y su habla como lengua oficial de Cataluña. Incluso es cierto que en circunstancias de máxima represión las personas que hablaban catalán en la calle eran maltratadas en público por los guardias de uniforme. En todo caso, la supresión de la diversidad lingüística ha alcanzado a las lenguas de las otras naciones periféricas —el País Vasco y Galicia—, pero en ellas, la propia decadencia de sus lenguas y la preferencia de sus ciudadanos por el castellano, hacía innecesaria la represión en los términos sistemáticos que se aplicaban en Cataluña. De hecho, lo que el Estado español ha estado practicando en esta historia ha sido una política de monolingüismo en castellano.

Desde unas primeras fechas de anexión a España, la suerte del idioma catalán ha estado relacionada con la misma ejecutoria política de las instituciones catalanas. Cuando éstas han estado regidas desde el autogobierno territorial en situaciones de democracia política, la lengua catalana ha aumentado su uso, no sólo en la vida pública, sino en la recuperación de la actividad literaria. La enseñanza escolar ha sido, en este caso, un factor decisivo en el incremento de su uso y, cuando se han desarrollado las instituciones políticas catalanas con libertad de asociación y de gobierno propio, el ascenso del catalán ha significado que la población catalana volviera a utilizarlo con normalidad social y pasara de ser una lengua diglósica en castellano, a ser una lengua hablada y escrita por poblaciones cada vez más numerosas. En cierto modo, y como resultado de la presión que ejerce el Estado español para que la lengua castellana tenga prioridad sobre cualquier otra en las comunidades autónomas nacionalistas, el bilingüismo es la problemática dentro de la cual se ha establecido el conflicto lingüístico en Cataluña.⁶

⁶ Cabe destacar que este conflicto lingüístico es todavía más grave en la Cataluña Norte, regida por el Estado francés. Éste, ante los planteamientos de los catalanes de dicha región del Departamento de los Pirineos Orientales, se encuentra ahora

Dicho conflicto lingüístico ha disminuido a medida que los catalanes han cedido la prioridad a la lengua castellana, pues cada uno de los casos en que el catalán sustituye oficialmente al castellano se considera una actividad anticonstitucional y, por lo tanto, objeto de recurso por parte del gobierno español. Así, y acudiendo a fórmulas jurídicas extremadamente sutiles, en la Constitución española se destaca que el conocimiento del castellano es una obligación de los españoles, mientras que el conocimiento del catalán es un derecho que, siendo también de los españoles, suele ser sólo reclamado por los catalanes. Sin embargo, en función del hecho de que la Constitución española establece la cooficialidad de las lenguas en el interior de los territorios autónomos con idiomas propios, como el de los catalanes, es obvio que el gobierno catalán ha intensificado la enseñanza de éste en forma obligatoria, entendiendo que a los escolares se les debe enseñar en catalán durante el ciclo primario, para luego, en el ciclo secundario, hacerlo en lengua castellana, de manera que al término de los dos ciclos, el escolar sea bilingüe. A la inversa, el escolar que haya adoptado una primera lengua en castellano, deberá convertir éste en segunda en el periodo siguiente.

En función de estas alternativas, parece obvio que la experiencia lingüística es actualmente objeto de fuertes debates por parte del gobierno catalán, a menudo confrontado con el gobierno español por esta problemática. Por ello, podemos hablar de un bilingüismo cuyo establecimiento se ha convertido en una cuestión polémica. Intervienen en ella, mayormente, los intereses políticos de cada parte, pues la asunción de la lengua como problema político se ha convertido en causa del agravamiento de las relaciones entre los nacionalistas catalanes priorizando la lengua propia y los nacionalistas españoles priorizando el castellano. Como consecuencia, el hecho político catalán, la dirección de su autonomía, se encuentra constantemente interferida por las diferentes fuerzas del Estado pugnando por impedir que el catalán sea idioma prioritario entre los catalanes. Por eso, uno puede observar que la suerte histórica de la lengua catalana es equivalente a la suerte de la capacidad de autogobierno que sustenta el nacionalismo catalán en el ejercicio de su poder territorial local.

Actualmente, sin embargo, la orientación de la política lingüística que realizan las comunidades históricas se basa en el bilingüismo, y Cataluña no es una excepción. Lo que trataremos aquí es de situar esta

problemática en los términos políticos que la distinguen. Partimos del supuesto de que en las actuales circunstancias podemos considerar el bilingüismo como una especie de complicidad política, sobre todo en la medida en que resulta ser una adaptación que hacen los catalanes en función de la presión irresistible que ejerce el Otro cultural, o gobierno español, instalado en el poder.

Uno de los resultados del bilingüismo es la pérdida de independencia política del pensamiento, la duda permanente en la acción del pensar y del escribir. Sin embargo, la proximidad estructural de las lenguas catalana y castellana, el hecho de originarse en la misma familia —la del latín— imprime al bilingüismo en Cataluña una percepción cognitiva más fácil que la que se experimenta cuando la relación se da, por ejemplo, entre catalanes e ingleses o alemanes.

Según esta segunda perspectiva, la cuestión presente en el conflicto resulta estar centrada en la elección de una de dos alternativas, una consistente en el tránsito automático de una lengua a otra en el bilingüismo, como en el caso del catalano hablante que habla también castellano, u otra consistente en la existencia de dos lenguas, como puede ser el caso de los que hablan sólo catalán —en algunas comunidades rurales— y el de los que exclusivamente hablan en castellano a partir de la idea de que todos los catalanes saben castellano.

La situación unilingüe se ha dado, básicamente, en la enseñanza, y ha correspondido al periodo franquista. En términos estrictos de situación, es indudable que durante la segunda mitad de la dictadura del general Franco muchos catalanes comenzaron a hablar públicamente en catalán, e incluso a escribirlo, y algunos grupos de la Iglesia católica iniciaron la edición de publicaciones que intentaban recuperar por este medio la identidad nacional agredida en sus fuentes más creadoras: las del pensamiento escrito.

En los momentos que siguieron a la muerte de Franco y a la recuperación de la democracia y de las libertades civiles, la situación relativa al uso social de la lengua catalana en Cataluña y a la dialéctica política en que se movía dentro del Estado español,⁷ nos muestra que la expansión específica de dicho uso social se corresponde con el hecho de que el bilingüismo se encuentra actualmente en una fase de implantación oficial, cuya evolución parte del siguiente estado del conocimiento y utilización de dicha lengua (Balcells, 1992: 224):

prohibiendo el uso del catalán en los actos oficiales, sobre todo en los plenos de los ayuntamientos, y a este respecto ni siquiera se ha obtenido el reconocimiento del catalán en la escolarización de los niños catalanes de este departamento.

⁷ Sobre el uso social del catalán confróntese Esteva, 1984a: 46.

	1975	1986
	%	%
No entiende catalán	25.7	11.0
Entiende el catalán	74.3	90.3
Habla catalán	53.1	59.3
Escribe catalán	14.5	30.1

Las circunstancias históricas de la lengua son políticamente más favorables ahora que en el pasado. Y la política del gobierno catalán o de la Generalitat, conducente a normalizar el empleo de la lengua catalana en el contexto de las relaciones y usos sociales de la misma, ha comenzado a dar sus resultados, como lo demuestran estas primeras proporciones. Cabe destacar, en este sentido, que el gobierno catalán, con la aprobación del Parlamento catalán, y actuando dentro de los límites permitidos por la Constitución española en materia de política lingüística, emitió en 1983 la llamada *Ley de Normalización Lingüística*, una que lleva en la enseñanza del catalán y del castellano a los escolares en Cataluña a conocer, hablar y escribir correctamente ambas lenguas al término de su experiencia educativa en el curso de los ciclos primario y secundario.

Asimismo, en este caso particular del progreso de la lengua catalana en los niveles de la educación escolar y de su difusión social es evidente que una de las mayores influencias es el resultado de la regularidad de las dos cadenas de Televisión controladas por el gobierno catalán, que emiten únicamente en este idioma, y que además cuentan con programaciones de fuerte atractivo para el público. En muchos casos, se declara que el público que atraen los programas de la televisión catalana es mayor que el de las otras cinco cadenas cuyos programas se transmiten en castellano. A dicha influencia hay que añadir la que ejercen las emisoras de radio, las publicaciones periódicas en catalán y la edición de libros cuyo ritmo ha estado aumentando, incluso con tirajes de hasta 100,000 ejemplares en algunos casos. Las emisoras de radio, privadas y públicas, superan el centenar, y una de ellas, “Catalunya Radio”, es escuchada por la mayoría de los radioyentes. Sin embargo, el número de ejemplares de diarios escritos en catalán viene a ser del 10 por ciento de los que se editan en castellano. Adicionalmente, los porcentajes de libros escritos en catalán han estado aumentando en el curso de los años de experiencia democrática española. Así, en 1977 era del 3.7 por ciento en relación con el volumen total de los que se

editaban en España, mayormente en castellano. En cambio, la proporción era del 5.3 por ciento en 1980, y del 10.2 por ciento en 1986 (Balcells, 1992: 225-226). La influencia de los medios de comunicación de masas podemos considerarla como la causa más importante de la recuperación lingüística que está experimentando Cataluña, y desde luego intervienen en el desarrollo y popularidad de deportes —como el de los “castellers” (castilleros) cuya habilidad y fuerza consisten en levantar torres de personas, generalmente adultas e infantiles, formadas por ocho y hasta nueve pisos de altitud humana—. Además, y dentro de esta capacidad de popularización, la TV y la radio ejercen otra gran influencia: la de la recuperación de costumbres folklóricas que habían disminuido su frecuencia y número de adeptos.

Es importante destacar que mientras casi todos los catalanes pueden expresarse en catalán y en castellano, no todos los de habla castellana pueden hacerlo. En este contexto, podemos advertir situaciones tradicionales en las que cuando uno se dirigía a un interlocutor del cual se desconocía su lengua lo más frecuente era que, siendo catalán, lo hiciera en castellano y si el primer hablante era castellano difícilmente podía pensarse que se expresara en catalán. Actualmente estas relaciones se están modificando con la implantación de la referida *Ley de Normalización Lingüística*.

En lo referente a la situación del bilingüismo,⁸ y a la de dos lenguas separadas dentro de una misma estructura social, en este caso relativas al catalán y al castellano, es evidente que las condiciones pragmáticas y los usos sociales de cada lengua pueden tener frecuencias distintas, dependiendo de la presión política y cultural que reciben los individuos en el curso de sus adaptaciones al trabajo, sobre todo, y a sus necesidades específicas para hablar una o ambas.

La dificultad empírica que nos ofrece la opción “dos lenguas” en lugar de “bilingüismo”, es de carácter social, pues reduce la frecuencia de relaciones entre los hablantes monolingües de cada idioma. En cambio, el bilingüismo incrementa dichas relaciones o las hace más fluidas cuando se trata de dos comunidades lingüísticamente distintas. La cuestión “dos lenguas” tiene, asimismo, otro inconveniente: el de que tiende a constituir dos comunidades separadas en el interior de una misma sociedad. Esta situación es más problemática cuando intervienen factores de mediación política y cuando la comunidad inicialmente forastera a la comunidad anfitriona se reproduce lingüística

⁸ Para una revisión de mi posición sobre el bilingüismo, sus circunstancias históricas en Cataluña, las cuestiones relativas a la transformación adaptativa de los inmigrados de habla castellana, y la teoría específica que me parece más adecuada a las situaciones políticas del lenguaje, véanse mis trabajos citados en la bibliografía.

y étnicamente en la misma identidad que tenía, digamos para el caso, en origen o fuera de Cataluña.

El hecho de mantener separada a la sociedad en dos identidades lingüísticas es, de por sí, un obstáculo a la integración de ambas en una sola comunidad cultural y de conciencia unitaria. La opción dos lenguas dos comunidades, actualmente evitada por la política catalana, implica la consolidación y protección, si viene al caso, del conflicto lingüístico entendido como una realidad cotidiana organizada y políticamente diferenciada, hasta el extremo de que la alternativa, dos lenguas, en el caso catalán constituiría una opción inequívocamente dirigida a proporcionar estabilidad a la separación entre comunidades lingüísticas diferentes.

Por el contrario, el bilingüismo en situaciones de dependencia política, como la de Cataluña en relación con el Estado español —castellano-hablante en su constitución y mayoría social—, es el modo más político o más racional de producir una integración de los cuerpos étnicos de habla castellana en lo que podemos considerar el proyecto de catalanización de sus generaciones descendientes. Esta cualidad del bilingüismo, entendida como solución política primaria de la identidad; no implica necesariamente pérdida de la conciencia nacional catalana. Lo que más bien asegura es el incremento de dicha identidad, al agregarle castellano-hablantes de origen que no rechazan el derecho a ser también catalanes a través del bilingüismo.

En la realidad histórica, sólo tienden y pueden ser monolingües las naciones/estados modernos, pero en la medida en que su tamaño —en términos demográficos— e influencia política y material son pequeños, su capacidad de relación social con individuos de otras lenguas es muy reducida, y por esta razón suelen recurrir a la adopción de una lengua internacional de prestigio y frecuencia de difusión suficiente que —para el caso de naciones pequeñas—, tiende a ser una lengua grande, de proximidad geográfica y de historia más o menos común, como sería el caso de los catalanes con el castellano o el francés, o de los centroeuropeos con el alemán, o de los eslavos orientales con el ruso, o de los científicos y del mundo diplomático y profesional con el inglés.

De hecho, los estados grandes que contienen pluralidades étnicas y nacionales, tienden a expandir su lengua propia más allá de sus fronteras estrictas. Dadas su potencia política y sus recursos materiales y demográficos estos estados son monolingües, mientras que las pequeñas naciones que contienen en su interior tienden a ser bilingües. En los hechos, las corrientes lingüísticas en los grandes estados nacionales suelen mantener un cierto desprecio por las lenguas de sus entidades étnicas dependientes y estas últimas suelen ser, asimismo, las que se manifiestan en formas bilingües, de manera que más que dos lenguas, el bilingüismo tiende a ser la razón lingüística predominante, con diglosias a menudo favorables al idioma del Estado.

En los tiempos que hemos señalado, no tenemos duda de que las dos lenguas tienen un carácter de cambio mecánico o espontáneo en el bilingüismo, mientras que en el sistema de dos lenguas separadas, lo más frecuente es que la segunda —o de adquisición extradoméstica—, se adquiera en el contexto de la propia gran difusión o extensión geográfica que asegura a sus hablantes, además de otro factor igualmente expansivo, el de su prestigio y amplitud de comunicación profesional, como ocurre con las gentes de los países hispanoamericanos que, además del español, estudian y emplean el inglés dada su capacidad de difusión comunicativa.

Dos lenguas, como en este caso, sin bilingüismo diglósico, podemos encontrarlas por ejemplo en Quebec, donde algunas universidades sólo enseñan en inglés, mientras otras lo hacen sólo en francés. En cambio, el caso catalán es diferente porque la *Ley de Normalización Lingüística* (1983) —entendida como la obligación de que los escolares sepan castellano al mismo tiempo que reciben educación en catalán, de tal modo que al finalizar el ciclo educativo sean bilingües— establece una situación de equilibrio bilingüe, en la que cada educando adopta la lengua que más le conviene o interesa en el curso de su actividad social, y escribe en aquella que estime más propia de sus formas de comunicarse.

Desde luego, y en cierta manera, el bilingüismo en la experiencia de la *Ley de Normalización Lingüística* adoptada por el gobierno catalán se refiere únicamente

a la enseñanza y convierte en capaces de comunicarse indistintamente en catalán o en castellano a los educandos. En lo fundamental, es también cierto que las aplicaciones prácticas de esta ley benefician a los miembros de ambas comunidades lingüísticas, con una diferencia significativa: la de que mientras comunicarse en catalán sólo es socialmente normal en Cataluña, hacerlo fuera de ésta o en el resto del Estado español —con la excepción de la Cataluña Norte, Valencia y Baleares, en donde muchos núcleos de población también son de tradición lingüística catalana— sólo lo es en castellano.

Así, la diversidad lingüística tiende a resolverse por la vía de la integración en una sola comunidad catalana de dos comunidades lingüísticas diferentes, catalana y castellana, por medio del bilingüismo. La idea es que la lengua catalana sería la propia de las segundas o terceras generaciones de los grupos inmigrados⁹ de origen lingüístico castellano. Mientras tanto, son muchos los que piensan que sólo el mantenimiento de la *Ley de Normalización Lingüística* asegura la reproducción estable del catalán en estas generaciones. Y se piensa que sólo la generación de un prestigio social de la lengua por parte del catalán puede servir para que lo reproduzcan en Cataluña los que son de origen castellano-hablantes. Estos últimos, igual que los catalanes, en su vinculación con España tienen asegurada la virtualidad social del uso del castellano, en tanto que los catalanes únicamente pueden reproducir su idioma en su propio territorio mientras el Estado español mantenga una orientación democrática y mientras, además, la lengua castellana sea lengua de expansión internacional, como es el caso de Hispanoamérica y países como Estados Unidos, en donde adquieren relevancia las llamadas minorías hispánicas.

Probablemente, la disyuntiva de las nuevas generaciones catalanas es la de que, ser catalán es equivalente a ser bilingüe, en un caso, mientras que en otro lo es ser monolingüe de catalán, pues este hecho disminuye su capacidad de comunicación social en el ámbito español, pero ante los ojos de los catalanes nacionalistas, esto les hace ser más catalanes. Autodesignarse como bilingüe por parte de un catalán nacionalista es como ser un hereje dentro de la catalanidad, de manera que la mediatización lingüística sigue siendo un problema de conciencia nacional. Esta última tiende a reclamarse como propia exclusivamente en el monolingüismo de catalán y en la evitación de la diglosia y, por ende, en la exclusividad

de la comunicación en catalán dentro del espacio social, aunque interétnico, catalán.

Entonces es evidente que ser catalán ya no es sólo un problema que pueda definirse lingüísticamente, pues conseguir que el catalán sea la lengua predominante en Cataluña deja en segundo plano la importancia estratégica de este factor conflictivo y desplaza la problemática hacia fenómenos de otro carácter, como son el político —en lo que concierne a la forma constitucional del Estado y derechos específicos de autogobierno y soberanía concreta de Cataluña sobre su propio territorio—. De eso es de lo que nos ocuparemos desde ahora.

Nacionalismo y autonomía de Cataluña

Luego de haberse consolidado en España la monarquía parlamentaria, es evidente que una porción significativa de la vida política española se ha desplazado hacia los problemas de las comunidades autónomas, y especialmente de los que plantean los diferentes autogobiernos de las nacionalidades internas. En una primera perspectiva, podemos observar que los catalanes y los vascos no se consideran satisfechos con el trato que reciben de los diferentes gobiernos centrales o de gobiernos españoles. Y podemos destacar que los gallegos comienzan a manifestar aspiraciones de mayor autogobierno, semejantes a las que plantean vascos y catalanes. En lo que concierne a Cataluña, nos ocuparemos de algunas de las cuestiones que parecen encontrarse más en el meollo del problema político de los catalanes respecto del Estado español.

Podemos comenzar señalando que después de haberse aprobado el *Estatuto de Autonomía de Cataluña* por las Cortes españolas, el gobierno central ha tendido a reducir la actividad legislativa del gobierno de la Generalitat. Ahora son numerosos los recursos que los diferentes gobiernos presentan ante el Tribunal Constitucional. Cada parte, gobierno central y gobierno de la Generalitat, sintiéndose intervenida por la otra en prerrogativas legales que considera propias, suele dirigirse al Tribunal Constitucional de Madrid, requiriendo de éste una resolución que le reconozca derechos legislativos que la otra le niega.

En términos prácticos, esto significa que muchos intentos legislativos o emisión de leyes por parte del gobierno de la Generalitat de Cataluña son recusados por el gobierno central, en especial porque éste

⁹ Cf. Esteva, 1978b. En este trabajo expongo las proporciones de castellano-hablantes que pasan a la identidad catalana en el curso de su integración a la comunidad catalana.

considera que aquel vulnera los límites de poder permitidos por la Constitución en materia de competencias autonómicas. El problema político surge, pues, del hecho de hasta qué punto las resoluciones legislativas de la Generalitat afectan a la idea de unidad nacional que se adjudica el gobierno de España y que tienden, por lo mismo, a obtener ventajas que la Constitución no permite, según los términos de la interpretación española, a los catalanes.

Si cada una de las leyes emitidas por el gobierno catalán responde a necesidades que no satisface el gobierno español, parece indudable que la iniciativa catalana va más allá de la capacidad política demostrada por el gobierno central. En este caso, el gobierno catalán tiende a superar en iniciativa legislativa y en flexibilidad resolutoria al gobierno español. Conforme a eso, muchas de las necesidades que plantea el gobierno de la Generalitat rebasan el techo político admitido por la Constitución y, por lo mismo, se convierten en un problema de competencias entre el gobierno central y el gobierno autónomo catalán.

Entre 1981 y 1988 el Estado español, en la representación de su gobierno central, ha presentado ante el Tribunal Constitucional más de 100 recursos contra leyes emitidas por el gobierno de la Generalitat, y de la misma manera este último ha remitido un total de otros 139 en oposición a las realizadas por el primero. Como la Constitución española presenta muchas ambigüedades que obligan a realizar frecuentes interpretaciones, el Tribunal Constitucional se ha visto obligado a destacar que en el interior de dicha Constitución, el Estado o gobierno central puede recurrir a una llamada *Ley de Bases*, una que le proporciona prioridad legislativa y que, por lo tanto, le permite situar en plano de materias reservadas al Estado todas aquellas que éste se adjudique como propias de su competencia, de manera que los *Estatutos de Autonomía* comienzan a ser, en palabras de Balcells (1992: 227), más un objetivo que una realidad.

Por esta razón, en Cataluña se ha iniciado una especie de periodo de frustración en lo que concierne a su capacidad real de autogobierno, y con ella síntomas de decepción de la voluntad política y desconfianza hacia lo que le da el gobierno central. La contrapartida a esta situación consiste en desarrollar un cierto radicalismo nacionalista en los cuadros más jóvenes del nacionalismo catalán. Estas afirmaciones nacionalistas catalanas suelen ser contestadas con otras de fuerte y agresivo nacionalismo español. De hecho, podemos observar que entre los objetivos del nacionalismo catalán se encuentra la idea de vaciar o de disminuir la capacidad de decisión del poder central redistribuyendo éste entre las nacionalidades periféricas, para, de este

modo, utilizar políticamente las asimetrías que son inevitables en un Estado plurinacional y plurilingüístico, y que está siendo conducido a un sistema político de gobernación determinado por la negociación y por el pacto, por la corresponsabilidad racionalizada entre los diferendos concertados.

En las condiciones que mencionamos, una de las estrategias del nacionalismo catalán se observa en el sentido de sentirse atraído, cada vez más, por la idea de vincularse mayormente a la protección del escudo que pueda proporcionarle la Unión Europea. Así, una encuesta de opinión, hecha en 1988, indicaba que el 44.8 por ciento de los catalanes es partidario de alcanzar gradualmente la independencia política de España. Sin embargo, y dado que este porcentaje no indicaba el origen étnico de los encuestados, una segunda lectura de la encuesta demuestra que entre los nacidos en Cataluña la proporción de los independentistas es más alto, pues resulta ser del 60 por ciento, mientras que entre las personas de los inmigrados dicha proporción es del 33 por ciento.

Dentro de estas circunstancias, en el momento actual comienzan a darse estados de opinión más favorables que antes a la independencia, pues entre los catalanes se advierte la decepción que produce en ellos el continuo debate a que es sometido su problema nacional y el de los límites que suelen imponerse a sus derechos al ejercicio político del autogobierno dentro de la Constitución española. De hecho, lo que más resienten los catalanes es el rechazo continuo que reciben sus propuestas de ampliación de sus competencias por parte del gobierno español, en diferentes percepciones según los partidos políticos que tengan el poder, y por parte, asimismo, de los no catalanes integrados en las comunidades regionales de habla castellana, en especial del centro político del país: Madrid.

Como consecuencia de la constante preocupación que suscita el diferendo político catalán en el contexto de la situación española, el actual presidente de la Generalitat de Catalunya, Jordi Pujol, en los últimos meses suele referirse a la necesidad de revisar la Constitución en aquellos capítulos que conciernen a los intereses de las autonomías y su relación con el Estado, sobre todo cuando se trata de cuestiones de ámbito territorial estrictamente autonómico. En este sentido, es frecuente la tendencia de todas las Autonomías, especialmente de las regionales, a cuestionar la idea de que los catalanes deban ser tratados de modo diferente por ser de identidad, lengua y cultura diferentes.

Mientras que catalanes y no catalanes admiten una realidad diferente y reconocen diferencias históricas en sus respectivos procesos de identidad, al mismo

tiempo, difieren respecto del planteamiento catalán de que la diferencia de identidad debe ser también causa de trato diferente, específico, por parte de la Constitución. En relación con esta particularidad de la concepción que tienen las partes en cuanto a la forma que debe tener el Estado, es también cierto que hay diferencias significativas, pues si, por un lado es evidente que Cataluña constituye una identidad nacional, y si el Estado español es una pluralidad nacional y regional, parece indudable que la configuración política y administrativa del Estado debe reconocer que las diferencias culturales y nacionales que se dan dentro del mismo son causa legítima de aspiraciones específicas de representación diferenciada de cada parte en las expresiones políticas del Estado.

Autonomías y federalismos

También figuran en el pensamiento político de los catalanes ciertos grados de indecisión respecto al modelo de integración constitucional de Cataluña dentro del Estado español. De hecho, la España de las Autonomías no ofrece garantías de reconocimiento de las diferencias culturales y de identidad que demuestran tener las comunidades. El problema en este caso concierne, en primer lugar, a que tanto los catalanes como el resto de los grupos étnicos o nacionales integrados en forma de comunidades autónomas, carecen de convicciones definidas acerca de cual debe ser el *status* político de cada autonomía en el contexto del reconocimiento de que cada una de ellas es diferente a la otra. Y por otra parte, en la experiencia política que se ha estado dando en estos años ha resultado que las regiones han demostrado tener un comportamiento más acorde con ideas funcionales de descentralización administrativa y de gestión de fondos financieros, que con ideas de diferenciación política de la comunidad respecto de las otras.

En realidad, y a diferencia de Cataluña, del País Vasco y de Galicia, las regiones de habla castellana no presentan problemas, por ejemplo, de normalización lingüística, de recuperación de sus lenguas en la enseñanza y, desde luego, tampoco los tienen en lo que hace a reivindicaciones de mayor soberanía territorial y de más autogobierno en materias relacionadas con la organización del Estado español. Dentro de un entramado político más complejo que el de las regiones, Cataluña tampoco ofrece unanimidad acerca del modelo de Estado que se prefiere en el futuro. Las alternativas y opciones que se den en este sentido son varias y oscilan entre conceptos de autonomía más diferenciada en términos de autogobierno y de gestión

de recursos generados por la propia comunidad catalana, federalismo asimétrico o inclusión de parámetros políticos diferenciadores de identidades y de competencias, asociación política pactada con el gobierno español, y en grado creciente la idea de que el mejor modelo de asociación político con el Estado español es el confederal. En cualquier caso, todas son alternativas u opciones que no dependen estrictamente de una decisión de los catalanes, pues la reacción nacionalista española sigue siendo más potente y enérgica que la de los catalanes.

En lo fundamental, se advierte un rechazo del federalismo simétrico y se prefiere el concepto de asimetría en la medida que Cataluña es diferente como nación a las otras nacionalidades y, desde luego, a las regiones en la medida en que éstas han adquirido *status* de autonomías desde una tradición regionalista castellana, con la excepción de Valencia y Baleares. Desde esta concepción asimétrica del federalismo por parte de los catalanes, también es evidente que en el interior de Cataluña sólo los nacionalistas, reconocidos en diferentes matices estratégicos, piensan en términos de asociación asimétrica con el Estado español y piensan, asimismo, que las relaciones simétricas en la política del Estado únicamente benefician a éste y a sus aliados generativos. De hecho, la cuestión principal de Cataluña como entidad nacional reside en cómo ser parte del Estado español sin perder su capacidad de generar su propia reproducción como cultura definida, a partir del mantenimiento de un autogobierno estable que no dependa de las inestabilidades políticas que resultan de las presiones electorales que se dan en el sistema español. Básicamente, lo que se observa en Cataluña es la idea de conseguir que la Constitución sirva para resolver definitivamente los diferendos que se plantean en relación con su *status* como nación asociada libremente al Estado español.

Desde este punto de vista, podemos reconocer la existencia de opciones diferentes dentro del contexto de lo que podemos entender como pactos políticos a partir de intereses de cultura, lengua, identidad e historias específicas de las partes integradas en el Estado español. Así, los socialistas catalanes, lo mismo que otros del Estado español, son partidarios del federalismo igualitario, uno en el que las diferencias de identidad sean respetadas y reconocidas en el interior de cada territorio, mientras el tratamiento de sus problemas tenga un carácter nacional español, considerando que cada solución específica afecta a la otra parte. Este federalismo igualitario asume el carácter de una simetría, lo que en términos llanos es definido como “café para todos”. O sea, cualquier beneficio obtenido por una comunidad debe ser compartido por

las otras, y cualquier diferencia económica existente entre ellas debe ser objeto de un sistema de compensaciones consistente en que la parte más desarrollada reciba menos de los presupuestos del Estado, en beneficio de aquellas otras comunidades que lo son menos.

Para cumplir este objetivo, el Estado, dicen las regiones menos desarrolladas, debe asumir la recaudación total de los impuestos y repartir luego en función de las compensaciones que les permitirán igualar, para el caso y especialmente, a Cataluña —objeto de los mayores resentimientos—, en materia de desarrollo económico, mientras el Estado invierte más en aquellas, sobre todo en infraestructuras para de este modo reducir las diferencias que en los estereotipos se atribuyen a privilegios de los catalanes. Es obvio que los derechos políticos colectivos o representativos de cada comunidad autónoma en una situación federal dependen de un derecho constitucional en el que, siendo todos iguales, las diferencias políticas no causan independencia, especialmente en la medida en que eliminan el derecho a la autodeterminación, pues en las condiciones de igualdad federal expresadas la tendencia de los menos desarrollados es en el sentido de preferir la presencia de los que lo son más, para de este modo usar de la munificencia que se consigue indirectamente de éstos por medio del sistema de compensaciones a cargo del Estado. En este sentido, mientras se es hostil al que pretende comportarse como diferente por serlo, simultáneamente, en la igualdad democrática del federalismo se le estorba cualquier clase de despegue político que pudiera resultar de su mejor iniciativa y estrategias empresariales.

Tal posición federalista es hoy en día resistida por los nacionalistas catalanes, quienes se perfilan más hacia una preferencia por una Constitución que reconozca no sólo diferencias de identidad, sino también diferencias en las capacidades políticas de autogobierno, en especial las que suponen la transferencia por parte del Estado a las autonomías de las competencias referidas a la recaudación de impuestos y a la disposición de porcentajes mayores de éstos por parte de los gobiernos autonómicos. Actualmente, de los impuestos recaudados por el Estado en los territorios autonómicos, Cataluña consiguió la capacidad de retener un 15 por ciento para su libre disposición o aplicación en su propio territorio. Como consecuencia de que esta iniciativa le fuera concedida, el conjunto de las comunidades autónomas también recibió esta adjudicación. Y en la última negociación con el gobierno español, Cataluña ha propuesto que dicho porcentaje sea elevado al 30 por ciento. La reacción de las autonomías regionales, y también la de Galicia, ha sido contraria, pues se entiende que el Estado

dispondrá de menos recursos para aplicar a las autonomías económicamente menos favorecidas desde el punto de vista de los recursos que han desarrollado. De hecho, esta referencia a la administración y aplicación de recursos en función de las recaudaciones de impuestos, por parte de las autonomías regionales y de Galicia, se ha convertido en causa de oposición política, más o menos abierta, contra Cataluña, y suele acusársele de falta de solidaridad. La presión contra el gobierno para impedir que atienda las propuestas catalanas es muy fuerte, especialmente por parte de las comunidades castellano-hablantes.

La respuesta de Cataluña a dichas presiones es, desde luego, una de rechazo a la fórmula federal en los términos de igualdad que antes hemos expuesto, pues en tales condiciones los catalanes tienen la sensación de que el uniformismo federal es una clase de simetría política que, mientras alimenta la dependencia en la igualdad, descubre que la diferencia nacional no tiene sentido porque carece de capacidad para realizar su identidad en el federalismo. De hecho, el federalismo que se propone significa perder identidad y hasta elimina las posibilidades de construcción de una nacionalidad, la catalana, en este caso, creadora de sus propias formas culturales. En este extremo, los catalanes piensan abiertamente que el desarrollo desigual es una forma de asimetría semejante a las que impone la misma naturaleza. Y en términos de identidad, si las plantas, los animales y los hechos de la naturaleza son equivalentes a seres específicos que alimentan la asimetría y permiten la diversidad complementaria, también los procesos unilineales son contrarios a la naturaleza y, por lo mismo, son enemigos del progreso. En todo caso, la historia humana sigue viva precisamente porque en ella están presentes las fuerzas de la naturaleza y, con ésta, las de la diversidad cultural cultivando soluciones también diversas. En este sentido, la clase de federalismo que se propone tiene un profundo carácter superficial, pues al mismo tiempo que alude a una dirección política igualitaria, no puede impedir que las realidades históricas de las nacionalidades y de las regiones en España sean el resultado de procesos culturales diferentes que, por lo mismo, las convierte en sistemas asimétricos entre sí. De este modo, el “café para todos” no se identifica con la realidad cultural e histórica de las comunidades autonómicas españolas.

Nacionalismos y regionalismos

El nacionalismo de los catalanes, como el de los vascos y gallegos, es muy mal visto por los regionalistas, pues

la concepción regionalista que representan las autonomías así definidas es precisamente la clase de identificación que preferirían para los nacionalismos aludidos, de manera que, como se ha dicho con frecuencia, “el regionalismo bien entendido”, o sea el que reconoce diferencias *folk* más que diferencias de identidad histórica, es el mejor modo de significar a España como nación unitaria. Para los regionalistas sólo hay una nación, la española, mientras que para los nacionalistas de las tres autonomías reconocidas como nacionalidades, la noción de nación les corresponde con más títulos de homogeneidad cultural que los que distinguen al Estado-nación.

En periodos de represión autoritaria, y hasta de supresión de los derechos lingüísticos de las actuales nacionalidades, el concepto de nación ha sido unitario y concebido en términos exclusivos de España-nación, e incluso en la situación actual es considerada por los nacionalismos periféricos como una concepción de Estado que amenaza en forma permanente la estabilidad política de sus derechos a la identidad y al autogobierno. Asimismo, en las situaciones democráticas, como la que actualmente vive España, el nacionalismo español suele ser percibido por la mayoría de los ciudadanos catalanes y vascos, y menos por los gallegos, como un nacionalismo propio de las tradiciones históricas de los castellano-hablantes, pero no es necesariamente identificable con el de aquéllos. La situación que se vive actualmente es, por lo tanto, una de recuperación de identidades culturales con referencia a recuperación de autogobiernos territoriales.

En tales extremos, la cuestión nacional tiende a manifestarse en forma de soluciones constitucionales o basadas en el pacto político. Sin embargo, las desconfianzas son muchas y las tradiciones de hostilidad y enfrentamiento que se han dado a lo largo de estos siglos pesan grandemente en la percepción que las partes implicadas tienen unas de otras. Conforme a eso, mientras es evidente que las asimetrías históricas constituyen la realidad de las culturas en su expresión territorial, es también cierto que la resolución federal sustituyendo a la forma mixta, y ciertamente ambigua en términos de derechos adjudicados a regiones y nacionalidades, se observa también como un modelo político

envejecido y obsoleto, incluso superado por la fórmula autonómica contemporánea de la Constitución española. Mientras tanto, en el horizonte de las fórmulas de Estado que se comienzan a reflexionar, observamos el crecimiento de aquellas tendencias políticas que se dirigen a sustituir el concepto de federación por el de confederación, sobre todo en la medida en que este último modelo proporciona más derechos de autogobierno a cada parte y menos cantidad de intromisiones por cada una de ellas en la vida política de la otra.

En la dirección de este desenlace futuro, en Cataluña se defiende el principio de la provincia única y su correspondiente supresión de las provincias y gobernadores civiles. Actualmente, el concepto de provincia es inherente a una disminución de poder político por parte de cada comunidad autónoma, pues en general, y excepto las de ámbito uniprovincial, Madrid, Asturias, Cantabria, Murcia, Navarra y La Rioja, las demás comunidades aparecen constituidas por dos o más provincias, y cada una de ellas mantiene un hilo directo de comunicación con el Estado a través del sistema de administración y de la autoridad provincial de los gobernadores civiles. De este modo, el gobierno de las comunidades autónomas pierde unidad de decisión sobre sus propias provincias, y lo que es más importante, el provincialismo se interpone en los procesos de ordenación territorial que son propios del dominio de cada gobierno autónomo sobre su tradición cultural, por ejemplo, el sistema de organización en

forma de comarcas.

En este momento, por parte de los gobiernos españoles existe la tendencia a contrarrestar la capacidad de autogobierno de las autonomías nacionalistas igualándolas con las de las regiones. En la realidad eso se debe a las reclamaciones constantes de igualdad que formulan estas últimas, exigiendo competencias semejantes a las que han conseguido catalanes y vascos, sobre todo. La presión que se ejerce en este sentido, y los recursos de anticonstitucionalidad que suelen presentarse por parte del gobierno contra decisiones legislativas de los catalanes, y de éstos contra el gobierno forman parte del ambiente político dominante en dichas relaciones.

Además, el hecho de que los equilibrios políticos que permiten

gobernar a mayorías que siéndolo, sin embargo, no son mayorías absolutas y, por lo tanto, necesitan de apoyos de otros partidos minoritarios, ha conducido a que los votos de los diputados nacionalistas sean decisivos para gobernar el conjunto de España. En esta realidad, y mientras los dos partidos españoles mayoritarios —el Partido Popular como centro-derecha, y el Partido Socialista Obrero Español como centro-izquierda— son adversarios entre sí y contrarios a gobernar juntos, los partidos nacionalistas, el grupo catalán especialmente en sus dos partidos de coalición electoral, “Convergencia y Unió” (CiU), disponen de los votos que permiten gobernar a uno de los dos partidos españoles existentes a nivel de Estado. Esta relación de fuerzas políticas es la que permite al nacionalismo catalán negociar con el gobierno español y condicionar grandemente a éste en sus decisiones respecto de Cataluña.

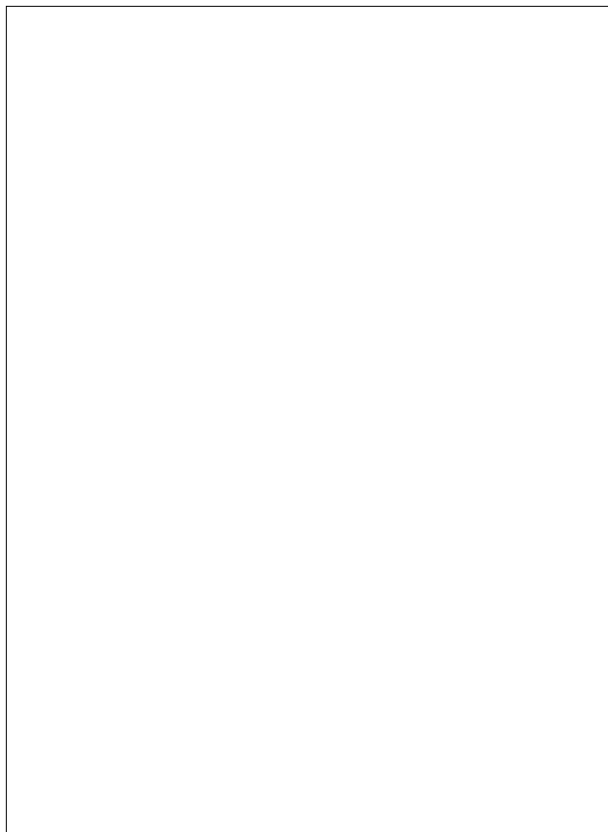
Para los catalanes, la cuestión reside en el hecho de que debe distinguirse entre la noción de libertades civiles individuales, de asociación y de opinión —con sus correspondientes registros de representación electoral y parlamentaria a nivel español, con sus mayorías y minorías legitimadas en forma de gobiernos democráticos— y la noción de mayorías y minorías en el interior de cada comunidad autónoma. Así, y como ejemplo, la mayoría numérica representada en el nivel estatal siempre será mayor que la mayoría numérica representada en el nivel autonómico. Según eso, la idea de que la mayoría debe gobernar a la minoría sólo es válida en el tratamiento de los derechos y voluntades individuales, que sí deben ser simétricos o igualitarios, pero si uno piensa en la voluntad política de los catalanes como mayoritaria en Cataluña, con intereses nacionales de cultura e identidad específicas, minoritarios respecto a los que se den en otras comunidades, es obvio que una decisión desfavorable de éstas en relación a los intereses de la mayoría catalana, siempre tendrá el carácter de una opción que respeta el derecho de la mayoría española, pero no respeta el derecho de la representación mayoritaria de los catalanes en sus relaciones con las instituciones del Estado español. Así, si lo que es mayoritario en Cataluña no lo es en el resto del Estado español, parece indudable que se trata más de una *democracia* que de una democracia basada en el respeto a las decisiones colectivas de una nación, Cataluña, que por su menor tamaño demográfico nunca podrá realizar su autogobierno en condiciones de decisión suficientes para realizarse políticamente desde sí misma. Su dependencia siempre tendrá un cierto carácter permanente.

En la práctica de los acuerdos que se están dando entre ambas organizaciones, la de los partidos nacio-

nalistas con el poder español actual, es evidente que el gobierno ofrece concesiones a los catalanes, a los vascos, a los gallegos y a los canarios en la medida que éstos le confieren sus apoyos políticos y le permiten gobernar sin tener la mayoría absoluta. Esta clase de equilibrio político se ha convertido en una forma de negociación permanente para acuerdos específicos que no incluyen la seguridad de un pacto de legislatura, o sea de cuatro años. La singularidad de esta situación política permite, por lo tanto, que las autonomías periféricas y nacionalistas consigan algunas concesiones que, en el caso de que el Partido Popular hubiese obtenido la mayoría absoluta, no habrían sido posibles, pues aunque este partido asume la Constitución española y la organización territorial del Estado en forma de comunidades autónomas, muchos de sus militantes pertenecen al tradicionalismo político españolista, uno en el que además de ser unitaristas en el concepto de Estado-nación-España, al mismo tiempo, mantienen actitudes de hostilidad activa contra los nacionalismos periféricos más definidos, el de los catalanes, en este caso.

Estas situaciones coinciden, en este momento, con reacciones políticas de nacionalismo español activamente contrarias a las de los nacionalismos periféricos. Por ende, aquel nacionalismo viene a representar a una gran parte del tradicionalismo nacionalista español identificado con el unitarismo estatal, legitimado, asimismo, por las cifras electorales de las poblaciones de habla castellana, y en cierto modo proyectando una especie de polarización política, la de dos polos o dos Españas, la del binomio formado por la división entre derechas e izquierdas. No obstante el hecho de que este binomio tenga un carácter ideológico en el sentido señalado de derechas e izquierdas, lo cierto es que añade otros dos polos a su percepción del problema de la organización territorial del Estado español. Por una parte, la derecha es representativa de un regionalismo de carácter administrativo y, por lo tanto, sin resultados decisivos en lo que es propiamente la idea de la unidad de España en forma de nación única. Esta idea es irrenunciable en la derecha española y está presente en forma de ideología nacionalista española. Al mismo tiempo, gran proporción de la militancia de izquierda y de sus clientelas electorales participa de este nacionalismo españolista. Por eso, el nacionalismo español no es sólo una ideología exclusiva del Partido Popular, sino que lo es también de muchos grupos del Partido Socialista Obrero Español y de Izquierda Unida.

En estas condiciones, el nacionalismo español es básicamente estable en las comunidades de habla castellana y como también encuentra emigrantes de éstas en las comunidades autónomas nacionalistas



—sobre todo en las de habla catalana y euskera, pues la gallega apenas registra migraciones de este tipo— es obvio que el nacionalismo español dispone de reservas militantes considerables en las formaciones políticas de los dos signos, derecha e izquierda entre los castellano-hablantes, incluidos, aunque en menor grado, los de Cataluña y el País Vasco. Desde luego, la teoría, la praxis y organización del nacionalismo español encuentra sus mayores apoyos en la ciudad de Madrid, que es el punto de irradiación de sus influencias estables a partir de su dominio de los medios de comunicación de masas y de la concentración de intelectuales orgánicos de que dispone en la administración pública

Mientras tanto, y paralelamente, se advierte un incremento de los votos nacionalistas en Cataluña cuando se trata de elecciones catalanas o para elegir diputados al Parlamento catalán. Pero el hecho más importante, en mi opinión, es el de la racionalización progresiva del nacionalismo catalán en los cuadros más jóvenes de la política catalana entre los partidos de obediencia nacional catalana. El problema consiste en que en el otro extremo también aumenta el voto del nacionalismo contrario: el español. Generalmente, los votos nacionalistas aumentan cuando las presiones políticas se dan en forma de hostilidad o de problema con el nacionalismo español hecho gobierno. En estas

ocasiones hay que tener en cuenta las proporciones de la abstención electoral, pues en algunas elecciones ha alcanzado un porcentaje de hasta el 45 por ciento.

En otro sentido, la situación europea ha reforzado la posición de los estados que la forman y, paradójicamente, a pesar de que las naciones sin Estado situadas en el interior de los territorios estatales han visto con buenas expectativas el desarrollo de las políticas europeas en relación con el llamado problema regional, no están dispuestas, sin embargo, a proporcionar ayuda de ninguna clase a los movimientos nacionalistas. Europa es partidaria del *statu quo*, precisamente porque la gobiernan los representantes políticos del *statu quo*, y porque las reuniones y decisiones de éstos convergen en la dirección de estimular más los derechos individuales de sus ciudadanos, que los derechos colectivos que pueden reconocerse en forma de libertades nacionales.

Por el contrario, los gobiernos de la llamada Europa de las regiones carecen de convicción política suficiente en lo que hace a crear un sistema de Confederaciones nacionales, pues existe el principio de que las naciones que se convirtieron en estados a partir de una cultura y de una lengua comunes, como es el caso de Alemania, acabaron dominando el conjunto político. Naciones como Francia, que deben la formación del Estado a un pacto político entre grupos étnicos diferentes a partir de la Revolución más que a una unidad cultural y lingüística, o como España que simplemente habría creado un Estado por anexiones progresivas realizadas desde Castilla sobre los diversos reinos, especialmente el de Aragón, Valencia, Baleares y Cataluña, ahora han emprendido esta política de pactos que les permiten recomponer las relaciones de fuerza entre el poder central y las naciones periféricas. Y es indudable, asimismo, que la presión de Escocia en la Gran Bretaña puede culminar en un arreglo de carácter confederal en un futuro más o menos próximo.

Conviene no perder de vista el hecho de que las naciones fundadas al margen de una formación cultural homogénea siempre son intrínsecamente débiles y proclives a desarticularse políticamente cuando no descansan en el pacto político de sus diferentes identidades étnicas o nacionales, como es el caso de Francia. Lafaye (1985: 23 ss.) señala como contraste de esta formación el caso de Alemania, una nación de carácter cultural uniforme, donde la constitución de un Estado es un acto de madurez determinada por la misma facilidad de la identificación nacional en una cultura. En cambio, Francia sería el resultado de un desarrollo máximo de la racionalidad política llevada a la forma de Estado por medio del pacto entre las diferentes identidades étnicas o nacionales formativas.

Viéndolo así, una nación estrictamente basada en una homogeneidad cultural será políticamente vulnerable, pues en realidad los límites culturales y étnicos demuestran tener menos capacidad de maniobra y de alianza que los propiamente políticos. De hecho, una nación de base sólo cultural será probablemente más pequeña que otra basada en la racionalidad política. Estará sometida, por lo tanto, a la presión de aquellas otras que, por mayor ambición política y por la misma necesidad de mantener equilibrios constantes entre sus heterogeneidades culturales, se nos aparece como una nación de más energía y ejercicio del poder que las que tienen como signo únicamente su uniformidad cultural. A este respecto, los tamaños territoriales y demográficos ocupados por dicha uniformidad cultural constituyen factores políticos de gran importancia en lo que concierne al mantenimiento de su cohesión nacional, de manera que los casos de Alemania y de Rusia son ejemplares en cuanto a lo cultural como vehículo para la formación de un Estado que incluso tiene capacidad de recuperarse en las peores condiciones de adversidad. En cambio, los estados que se constituyen por pacto político más que por definición cultural, siempre permanecen obligados a identificarse con la racionalidad en los acuerdos con la diferencia y la heterogeneidad cultural y étnica o nacional.

En cualquier caso, la presión de las naciones internas sin Estado es ahora un factor de gran importancia política. Incluye denuncias de opresión nacional, de represión de sus derechos al autogobierno y a la autodeterminación. Sin embargo, cada Estado de la Unión Europea convoca sus elecciones al Parlamento europeo sin tener en cuenta las diferencias nacionales que representan las naciones sin Estado. En realidad, suelen aplicar el criterio de circunscripción única cuando se trata de elecciones a diputados europeos. De hecho, el problema fundamental es el de que ningún Estado europeo renuncia a continuar su dominio de soberanía territorial sobre las diferentes naciones sin Estado que contienen.

Mientras tanto, las tradiciones culturales de cada nacionalidad incrementan los estados de conciencia nacionalista de sus ciudadanos, hasta el punto de que hoy podemos reconocer un resurgimiento de las dimensiones de participación en las conmemoraciones nacionalistas, en especial un incremento en la frecuencia de sus expresiones *folk*. El emblematismo o uso de símbolos de identidad nacional se ha extendido en forma de convocatorias masivas, no sólo políticas, sino, y sobre todo, utilizando las movilizaciones deportivas, en particular las que se relacionan con los campeonatos de fútbol. La nacionalización de las iden-

tidades culturales diferenciadas es una de las manifestaciones más activas del momento político europeo.

Indudablemente se observan cambios en la Europa de nuestro tiempo y, en lo que concierne a los problemas del nacionalismo de liberación, de las naciones sin Estado, es obvio que en este momento ha disminuido la presión asimilacionista que en el pasado ha constituido la política de los estados de estas naciones. En esta evolución, se advierte un desarrollo del pacatismo político y una cierta declinación de los movimientos represivos dirigidos a impedir la expresión política militante de las organizaciones nacionalistas. Incluso, los nacionalismos de Estado más reacios al nacionalismo de sus comunidades nacionales internas están cediendo terreno en la justificación de sus violencias de Estado. Ahora, la presión democrática permite realizar alianzas políticas que se convierten fácilmente en condicionamientos que, a veces, impiden la estabilidad de los gobiernos. Éste es el caso de España.

En cierto modo, también ahora podemos advertir una satisfacción compensatoria entre los catalanes ante el hecho de saberse algo más que españoles, ciudadanos europeos. Se trata de un desplazamiento que permite sublimar sus frustraciones como nación mientras, al mismo tiempo, la nueva situación europea les asegura un *statu quo* democrático por cuyo medio la identificación con lo europeo les permite jugar un papel político en el contexto de la llamada Europa de las regiones, plataforma ésta de lo que se considera un ensayo de recomposición del *status* representativo de las naciones sin Estado en el seno de una Europa menos Estado-nación y más nación-cultura.

Es evidente que las aspiraciones de los catalanes a ser reconocidos como singulares nacionales en la Europa contemporánea se ha conseguido plenamente. Una de las convicciones políticas que se observan en conversaciones con intelectuales, profesionales y políticos de diferentes países europeos en relación con la cuestión nacional catalana, es la de considerar a los catalanes como ejemplo de sensatez política y como poseedores de una capacidad para la negociación de pactos que permiten fertilizar el espíritu nacionalista en la dirección de una formidable flexibilidad adaptativa. De hecho, esta capacidad supone el reconocimiento de que no existe una táctica inicialmente independentista, sino que en el trayecto de conseguir este objetivo, la experiencia política de este proyecto pasa por el logro de condiciones instrumentales, las de autogobierno, aunque mediatizadas por la constante intervención de un Estado celoso de sus competencias de poder, en las que una autonomía territorial primera es también un factor de entrenamiento histórico,

necesario para la recuperación de una confianza política de sus poblaciones en sí mismas, hasta ahora moralmente diezmadas por las represiones históricas de que han sido objeto por parte del Estado español.

De hecho, y desde hace mucho tiempo, en la conciencia nacional catalana es frecuente la admiración por el modelo suizo, en la medida en que éste más que corresponder a una idea federal, lo es confederal y demuestra ser, en este sentido, la fórmula ideal que los nacionalistas catalanes admiten como solución definitiva para la forma de Estado que se pretende para España. En el presente, la solución dada por checos y eslovacos a su problema nacional también es causa de admiración entre los catalanes, pero admiten que, probablemente, ésta no es ahora una solución viable para el caso español. Éste tiene superficies aristas y crispaciones profundas, suficientes como para frustrar cualquier intento de convivencia y conciliación entre nacionalismos, el español, por una parte, y el de los periféricos, por otra. El primero se piensa como unitario y con capacidad de fuerza suficiente para recuperar la iniciativa en el ejercicio de la represión contra los otros nacionalismos.

Bibliografía

ACTES DU COLLOQUE INTERNATIONAL...
DE LA FONDATION SINGER-POLIGNAC

- 1985 *Nation et Nationalités en Espagne (XIXe-XXe Siecles)*, París, Editions de la Fondation Singer-Polignac.

BALCELLS, ALBERT

- 1992 *Història del nacionalisme català. Dels orígens al nostre temps*, Barcelona, Generalitat de Catalunya-Departament de la Presidència.

BONASTRE I SOLER, SUSANNA

- 1995 "L'estructura pressupostària de les Comunitats Autònomes per a l'any 1994. Anàlisi de les característiques principals", en *Nota D'Economia*, núm. 52, pp. 75-92, Barcelona.

CASTELIS, ANTONI

- 1996 "Un problema eminentemente político", en *El País*, 11 de abril.

ESTEVA FABREGAT, C.

- 1973 "Contributions a una teoria del bilingüisme", en *In memoriam Carles Riba*, Barcelona, Institut d'Estudis Hellènics, Departament de Filologia Catalana, pp. 165-183.
- 1976 "Elementos para una fundamentación antropológica del bilingüismo", en *Ethnica*, C.S.I.C., núm. 11, pp. 67-134, Barcelona.
- 1977 "Aculturació Lingüística d'Immigrats a Barcelona", en *Treballs de Sociolingüística Catalana*, Tres i Quatre, núm. I, pp. 81-116, Valencia.
- 1978a "Acculturation and Urbanization of Immigrants in Barcelona: A Question of Ethnicity or a Question of Class?", en J. Aschenbrenner & L. R. Collins (eds.), *The Processes of Urbanism*, La Haya-París, Mouton Publishers, pp. 159-194.
- 1978b "Immigració i Confirmació Ètnica a Barcelona", en *Quaderns D'Alliberament*, Editions de La Magrana, núms. 2/3, pp. 47-90, Barcelona.
- 1984a "Ethnocentricity and bilingualism in Catalonia: the state and bilingualism", en *International Journal of Social Linguistics*, núm. 47, pp. 43-57.
- 1984b *Estado, Etnicidad y Biculturalismo*, Barcelona, Ediciones Península, Homo Sociologicus.
- 1991 "L'ús social de la llengua catalana", en *Publicacions de L'Institut de Sociolingüística Catalana*, Serie Estudis, vol. 3, núm. 3, pp. 9-17, Barcelona.

GOULA, JORDI

- 1995 "Cataluña, la gran fábrica de empleos", en *La Vanguardia*, 25 de marzo, Barcelona.

LAFAYE, JACQUES

- 1985 L'éveil des nationalités dans l'Europa moderne: le cas de l'Espagne, en *Actes du Colloque International... de la Fondation Singer-Polignac*, pp. 21-34.

MISSIÉ, ANDREU

- 1996 "L'última dècada a l'economia catalana", en *Quadern "El País"*, 19 de mayo, Barcelona.

PUIG I VERDIÉ, ROSA

- 1995 "La regionalització de les inversions reals dels impostos generals de l'Estat per als anys 1993, 1994 i 1995", en *Nota D'Economia*, núm. 51, pp. 11-17, Barcelona.